



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Verbal - Protección al Consumidor. 110014003004-2022-00258-00.

Visto lo solicitado en el escrito que antecede, se ordena:

1. Dejar sin valor, ni efecto el auto inadmisorio librado en este trámite, por cuanto no se ajusta a derecho.

2. Tener en cuenta que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Industria y comercio en auto incorporado en acta # 2212 de 22 de febrero de 2022, proferido dentro de la Acción de Protección al Consumidor de la referencia 20-319407-40-0; se establece que el trámite que allá se desataba se ordenó remitir al Juez Civil del Circuito de Bogotá - reparto- y no a los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá, Rechazar la presente demanda por factor de competencia, pues ya está establecida.

3. Remitir el presente asunto a la oficina de reparto de Bogotá, a fin de que sea repartido a los Jueces Civiles del Circuito competentes, dejando las constancias a que haya lugar. Oficiar.

4. Descargar la presente demanda de la actividad del Juzgado, Para efectos estadísticos, teniéndose en cuenta lo dispuesto en el inciso final del artículo 90 del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<u>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</u> <u>Notificación por Estado:</u> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 22 Hoy 30 de junio de 2022. El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c51921c6d79d1ab4ebbaa7b6a74e5aef2856f204cef5daeeaa45971788ed6799**

Documento generado en 23/06/2022 06:36:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>